

José Luis Ruiz Santamaría - Universidad de Málaga
jlsantamaria@uma.es

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL Y SU RELACIÓN CON EL SISTEMA INTERNACIONAL MULTINIVEL

Art. 10.2 CE – Interpretación conforme a la DUDH y Tratados Internacionales.

Art. 41 CE – Régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos.

Art. 50 CE – Garantía pensiones adecuadas y actualizaciones.

Arts. 93-96 CE – Régimen constitucional Tratados Internacionales.

Art. 12 CSE – Garantía del ejercicio efectivo del derecho a la Seguridad Social.

RESPUESTAS JURISPRUDENCIALES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE EL ALCANCE Y TRATAMIENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES FUNDAMENTALES A LA LUZ DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES

- STC 19/1982, de 5 de mayo. BOE Núm. 118, de 18 de mayo de 1982.

- STC 65/1987, de 21 de mayo. BOE Núm. 137, de 09 de junio de 1987.

- STC 100/1990, de 30 de mayo. BOE Núm. 147, de 20 de junio de 1990.

- STC 37/1994, de 10 de febrero. BOE Núm. 65, de 17 de marzo de 1994.

- STC 38/1995, de 13 de febrero. BOE Núm. 66, de 18 de marzo de 1995.

- STC 77/1995, de 22 de mayo. BOE Núm. 147, de 21 de junio de 1995.

- STC 149/2004, de 20 de septiembre. BOE Núm. 255, de 22 de octubre de 2004.

- STC 213/2005, de 21 de julio. BOE Núm. 197, de 18 de agosto de 2005.

- STC 89/2009, de 20 de abril. BOE Núm. 111, de 7 de mayo de 2009.

- STC 49/2015, de 5 de marzo. BOE Núm. 85, de 9 de abril de 2015.

ASPECTOS ESENCIALES SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS

Aunque la revolución tecnológica lleva aparejada un incremento de la productividad, de la misma no se deriva necesariamente un aumento del empleo. Por tanto, ante este nuevo escenario, el desafío pasa por encontrar mecanismos innovadores que complementen la financiación de la Seguridad Social, corrigiendo la excesiva dependencia del modelo tradicional de las cotizaciones sociales, pero manteniendo el compromiso del sistema de reparto basado en la solidaridad intergeneracional.

EL IMPACTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LA ROBOTIZACIÓN EN LA NUEVA SOCIEDAD DEL TRABAJO

Es un hecho ampliamente admitido que, desde una perspectiva científica, social y económica, la implementación de los nuevos avances tecnológicos en la actual sociedad del trabajo -especialmente la digitalización e incorporación de los robots en los procesos productivos- ha supuesto la introducción de mejoras muy significativas en estos ámbitos. Ahora bien, junto a las indiscutibles ventajas asociadas a sus efectos positivos, no podemos soslayar aquellos otros negativos que configuran la otra cara de la moneda del proceso de innovación tecnológica. Ciertamente, nos estamos refiriendo a las mermas producidas en los derechos sociales tradicionales que, a partir de la “cuestión social” surgida en el siglo XIX y con enorme esfuerzo por parte de la clase trabajadora, se habían ido consolidando a lo largo del siglo XX y XXI.

RETOS PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Con todo, y ante el nuevo escenario tecnológico, los retos en la enseñanza de la Seguridad Social exigirán, al docente de esta área de conocimiento, no solo la implementación de nuevos contenidos en la programación de las asignaturas correspondientes, sino también la adopción de nuevos recursos metodológicos que permitan llevar a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje adecuado.

LA CONTROVERTIDA COTIZACIÓN DE LOS ROBOTS COMO MEDIDA ALTERNATIVA QUE PUEDA CONTRIBUIR A LA FUTURA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA PENSIONAL ESPAÑOL

- Ante el planteamiento que propone la cotización por parte de la empresa a la Seguridad Social por cada robot y con una determinación de la cuota relacionada con el número de trabajadores que sustituya, pensamos que dicha idea no parece -a priori- que se pueda llevar con éxito a la práctica.

- Adviértase que las cotizaciones realizadas por los empresarios y los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia constituyen la principal fuente de financiación del sistema contributivo español. Por consiguiente, suscribimos la línea de pensamiento doctrinal que sostiene que esta propuesta no tendría encaje como alternativa de financiación. Es decir, cuando se propone las cotizaciones de los robots pensamos que, desde la perspectiva técnica financiera, se está refiriendo a la fiscalidad de los robots.

PRINCIPALES REPERCUSIONES EN EL SISTEMA PENSIONAL ESPAÑOL

- Como consecuencia del impacto de la digitalización y robotización en materia pensional se establecerán cuatro parámetros referenciales:

1º.- La aproximación a la situación regulatoria que en la actualidad existe sobre esta materia en la UE.

2º.- Las propuestas y recomendaciones actuales llevadas a cabo en el seno del Pacto de Toledo.

3º.- El encendido y controvertido debate sobre la posible cotización de los robots.

4º.- El mecanismo de equidad intergeneracional como medida para afrontar la futura sostenibilidad del sistema pensional español.

- A partir del camino marcado por el Pacto de Toledo, el 19 de noviembre de 2020 se aprobaría el Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo que introduce la novedosa Recomendación 19 bis titulada “*Seguridad Social y Economía Digitalizada*”. En dicha Recomendación se deja patente la necesidad de actuar frente al impacto de estas nuevas realidades tecnológicas que se desarrollan a través de plataformas digitales, como son la economía informal, los falsos autónomos y la infra cotización.